



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 001 LIC-001/2014

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROVEEDORA RCA MEDICAL S.A. DE C.V. RCA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA MORENO CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 21 de enero de 2014, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 001/2014, para la adquisición de Material de curación, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 28 de enero de 2014, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 4 de febrero de 2014 a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 11 de febrero de 2014 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 16 de diciembre de 2013.
3. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de materiales de curación mencionado en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

DE “LA VENDEDORA”:

Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de materiales de curación en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 174/2013, con vigencia al 28 de Abril de 2014, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes RME-010507-QE1.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- “LA VENDEDORA” se obliga por este instrumento a vender a “LA COMPRADORA” materiales de curación que se describe en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$182,746.45** (Ciento ochenta y dos mil setesientos cuarenta y seis pesos 45/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LA VENDEDORA” se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de curación adjudicadas en 10 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 17 de marzo de 2014, en el Almacén general de medicamentos (área de material de curación) del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- “LA VENDEDORA” queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO No. 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía “LA VENDEDORA” deberá reponer el material de curación, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- “LA VENDEDORA” cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- “LA VENDEDORA” se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de “LA COMPRADORA”.

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el material de curación según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 60 a 90 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO No. 1 que contiene además las partidas de material de curación que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 001/2014.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

LA C. ADRIANA MORENO CASTRO, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 174/2013 CON VIGENCIA AL 28 DE ABRIL DE 2014, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA RCA MEDICAL, S.A DE C.V, CON R.F.C. RME-010507-QE1 Y CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO 865 OTE. ZONA CENTRO CP. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA CON TEL. (87)17182018.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 21 días de febrero de 2014.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. ADRIANA MORENO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO**

**DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO**

**DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

ANEXO No. 1**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 60 a 90 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No. 1**).

- 5.1 PLAZO DE LA ENTREGA:** Se realizarán en 10 meses, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada por la convocante hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de curación, debiendo ser la primera entrega el día 17 de marzo de 2014.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación (área de material de curación), en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el tercer lunes de cada mes en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A RCA MEDICAL, S.A DE C.V.:

1,2,20,22,27,28,29,30,31,32,34,36,37,42,45,46,47,52,87,88,95,96,97,98,99,100,101,102,109,110,112,114,115,116,117,124,126,127,128,133,139,141,143,144,147,148,149,151,152,155,156,157,159,160,162,173,174,175,179,183,184,191,192,193,194,195,196,198,199,201,207,208,209,215,216,217,219,220,221,222,226

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	LABORATORIO, MARCA O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)		IMPORTE TOTAL POR PARTIDA	IMPORTE DE IVA 16%	TOTAL DEL SUMINISTRO
1	20	ACETATO DE VYNIL FLEXIBLE .80 PIEZA	PIEZA	PIEZA	VALDI	11.55	once pesos 55/1000 mn	231.00	36.96	267.96
2	2	ACRILICO BLANCO # 65	FCO. 190 GR.	FCO. 190 GR.	NICTONE	258.30	doscientos cincuenta y ocho pesos 30/100 mn	516.60	82.66	599.26
20	12	CEMENTO FOSFATO MEDENTAL POLVO Y LIQUIDO, JUEGO	JUEGO	JUEGO	OXICEM	44.10	cuarenta y cuatro pesos 10/100 mn	529.20	84.67	613.87
22	120	CEPILLO CERDA PARA PROFILAXIS, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL	PIEZA INDIVIDUAL	NACIONAL	2.31	dos pesos 31/100 mn	277.20	44.35	321.55
27	36	COMPULS TPH COLOR A-1 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	3M Z-250	304.50	trescientos cuatro pesos 50/100 mn	10,962.00	1,753.92	12,715.92
28	8	COMPULS TPH COLOR A-2 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	3M Z-250	304.50	trescientos cuatro pesos 50/100 mn	2,436.00	389.76	2,825.76

29	4	COMPULS TPH COLOR A-3 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	3M Z-250	304.50	trescientos cuatro pesos 50/100 mn	1,218.00	194.88	1,412.88
30	4	COMPULS TPH COLOR B-1 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	3M Z-25Q	304.50	trescientos cuatro pesos 50/100 mn	1,218.00	194.88	1,412.88
31	10	COMPULS TPH COLOR B-2 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	3M Z-25Q	304.50	trescientos cuatro pesos 50/100 mn	3,045.00	487.20	3,532.20
32	4	COMPULS TPH COLOR B-3 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	IVOCLAR TETRIC N- CERAM	462.00	cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 mn	1,848.00	295.68	2,143.68
34	4	COMPULS TPH COLOR C-2 C/10	CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA CON 10 PIEZAS.	IVOCLAR TETRIC N- CERAM	462.00	cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 mn	1,848.00	295.68	2,143.68
36	100	CORONA INFANTIL DE ACERO, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	3M	68.25	sesenta y ocho pesos 25/100 mn	6,825.00	1,092.00	7,917.00
37	8	CRISTOBALITA INVESTIMENTO, PIEZA	BOLSA 1 KG	BOLSA 1 KG	WHIPMIX	50.40	cincuenta pesos 40/100 mn	403.20	64.51	467.71
42	10	DISCOS DE HULE PARA CARBURO, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	KEYSTONE	1.47	un peso 47/100 mn	14.70	2.35	17.05
45	2	ESPATULA P/YESO, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	ARAIN	23.10	veinti tres pesos 10/100 mn	46.20	7.39	53.59
46	40	ESPEJO DENTAL #4, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	ARAIN	5.04	cinco pesos 041/100 mn	201.60	32.26	233.86
47	50	ESPEJO TBS #5, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	ARAIN	5.04	cinco pesos 041/100 mn	252.00	40.32	292.32
52	8	FLUOR EN GEL 480 ML. (SABOR), FRASCO	ENVASE DE 480 ML	ENVASE DE 480 ML	FLUORDEN	24.15	veinti cuatro pesos 15/100 mn	193.20	30.91	224.11

87	120	GANCHOS EN CRUZ, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	FILENES	6.30	seis pesos 30/100 mn	756.00	120.96	876.96
88	8	GODETE DE VIDRIO	PIEZA	PIEZA	NACIONAL	4.73	cuatro pesos 73/100 mn	37.84	6.05	43.89
95	7	LIMA #10 CAJA C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	610.05	97.61	707.66
96	9	LIMA #21 DEL 15-40 C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	762.56	122.01	884.57
97	5	LIMA #25 DEL 15-40 TIPO HERSTROM C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	435.75	69.72	505.47
98	10	LIMA #25 DEL 15-40 TIPO K-FILE C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	871.50	139.44	1,010.94
99	8	LIMA #31 DEL 15-40 C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	697.20	111.55	808.75
100	14	LIMA #45 AL 80 2ª. SERIE C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	1,220.10	195.22	1,415.32
101	6	LIMA #6 C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	522.90	83.66	606.56
102	6	LIMA #8 C/6	CAJA C/6 PIEZAS	CAJA C/6 PIEZAS	FKG	87.15	ochenta y siete pesos 15/100 mn	522.90	83.66	606.56
109	4	NEW FLEX DE 500 GR.	FCO. DE 500 GR.	FCO. DE 500 GR.	NICTONE	43.05	cuarenta y tres pesos 05/100 mn	172.20	27.55	199.75
110	10	OXIDO DE ZINC DE 50 GR.	FRASCO CON 50 GR.	FRASCO CON 50 GR.	DENSELL	22.05	veinti dos pesos 05/100 mn	220.50	35.28	255.78
112	12	PASTA PARA PULIR PROFILAXIS	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	DENSELL	19.95	dies y nueve pesos 95/100 mn	239.40	38.30	277.70
114	15	PELICULA DENTAL EP21 ADULTO C/150	CAJA C/150	CAJA C/150	KODAK	471.45	cuatrocientos setenta y un pesos 45/100 mn	7,071.75	1,131.48	8,203.23

115	12	PIEDRA ROSA MONTADA # 1	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	PEREZLETE	1.05	un peso 05/100 mn	12.60	2.02	14.62
116	6	PORCELANA A-2 BODY, PIEZA	FRASCO CON 32 GR.	FRASCO CON 32 GR.	CERAMICO DENSTPLY	387.45	trescientos ochenta y siete pesos 45/100 mn	2,324.70	371.95	2,696.65
117	2	PORTAMALGAMA SENCILLO, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	ARAIN	34.65	treinta y cuatro pesos 65/100 mn	69.30	11.09	80.39
124	2	RESINA ESTUCHE LOCAL Z-350 3M C/6 JERINGAS	CAJA CON 6 JERINGAS.	CAJA CON 6 JERINGAS.	3M Z-250	2,929.50	dos mil novecientos veinti nueve pesos 50/100 mn	5,859.00	937.44	6,796.44
126	8	REVESTIMIENTO YEMEX, PIEZA	BOLSA	BOLSA	YEMEX	69.30	sesenta y nueve pesos 30/100 mn	554.40	88.70	643.10
127	6	REVESTIMIENTO X-20 C/1 KILO	BOLSA CON 1 KILO.	BOLSA CON 1 KILO.	WHIPMIX	48.30	cuarenta y ocho pesos 30/100 mn	289.80	46.37	336.17
128	16	RUEDAS DE HULE PIEZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	KEYSTONE	1.47	un peso 47/100 mn	23.52	3.76	27.28
133	2	TELA PARA EX PRIMIR AMALGAMA	CAJA C/10	CAJA C/10	ABC	22.58	veinti dos pesos 58/100 mn	45.16	7.23	52.39
139	12	YESO VELMIX 1 KG,	BOLSA DE 1 KG.	BOLSA DE 1 KG.	WHIPMIX	29.40	veinti nueve pesos 40/100 mn	352.80	56.45	409.25
141	10	ALGODÓN EN ROLLO DENTAL	C/50 PIEZAS	C/50 PIEZAS	ANELSAM	32.44	treinta y dos pesos 44/100 mn	324.40	51.90	376.30
143	4	BORLA DE MANTA	PIEZA	PIEZA	NACIONAL	7.35	siete pesos 35/100 mn	29.40	4.70	34.10

144	2	CEMENTO QUIRURGICO DENTAL 4 ONZAS POLVO, 2 ONZAS DE LIQ.	FCO.	FCO.		126.00	ciento veinti seis pesos 00/100 mn	252.00	40.32	292.32
					MEDENTAL					
147	20	FRESA DE LIMPIEZA DE PROFILAXIS	PIEZA	PIEZA		51.45	cincuenta y cinco pesos 45/100 mn	1,029.00	164.64	1,193.64
					SSWHITE					
148	3	JUEGO DE CUCHARILLAS METALICAS HYGIENIC C/10	JUEGO	JUEGO		2,992.50	dos mil novecientos noventa y dos pesos 50/100 mn	8,977.50	1,436.40	10,413.90
					DENSTPLY					
149	6	MANDRIL LARGO	PIEZA	PIEZA		3.15	tres pesos 15/100 mn	18.90	3.02	21.92
					NACIONAL					
151	15	PIEDRA MONTADA #2	PIEZA	PIEZA		1.05	un peso 05/100 mn	15.75	2.52	18.27
					PEREZLETE					
152	6	PUNTA DE CAVITRON K-25	PIEZA	PIEZA		1,006.95	mil seis pesos 95/100 mn	6,041.70	966.67	7,008.37
					HU-FRIEDY					
155	2	AGAR BASE SANGRE 450 GR., BOTE	ENVASE DE 450 GR.	ENVASE DE 450 GR.		832.88	ochocientos treinta y dos pesos 88/100 mn	1,665.76	266.52	1,932.28
					DIBICO					
156	2	AGAR SAL Y MANITOL 450 GR., BOTE	ENVASE DE 450 GR.	ENVASE DE 450 GR.		460.75	cuatrosientos sesenta pesos 75/100 mn	921.50	147.44	1,068.94
					DIBICO					
157	140	AGUJA VACUTAINER 21 X 38MM C/100	CAJA C/100 PIEZAS	CAJA C/100 PIEZAS		126.25	ciento veinti seis pesos 25/100 mn	17,675.00	2,828.00	20,503.00
					NIPRO					
159	22	ANTI "A+B" MONOCLONAL 10 ML., FRASCO	FRASCO C/10 ML	FRASCO C/10 ML		85.00	ochenta y cinco pesos 00/100 mn	1,870.00	299.20	2,169.20
					LICON					
160	24	ANTI "B" MONOCLONAL 10 ML., FRASCO	FRASCO C/10 ML.	FRASCO C/10 ML.		71.25	setenta y un pesos 25/100 mn	1,710.00	273.60	1,983.60
					LICON					

162	200	BANDITAS ACTIVE NEXCARE C/25	CAJA C/25 PIEZAS	CAJA C/25 PIEZAS	SKIN PROT	8.75	ocho pesos 75/100 mn	1,750.00	280.00	2,030.00
173	4	COLORANTE DE WRIGHT 1000 ML., FRASCO	FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO DE 1000 ML.	HYCEL	127.19	ciento veinti siete pesos 19/100 mn	508.76	81.40	590.16
174	96	CUBRE OBJETOS 18 X 18MM. C/100	CAJA C/100	CAJA C/100	MADESA	9.45	nueve pesos 45/100 mn	907.20	145.15	1,052.35
175	80	CUBRE OBJETOS 22 X 22MM. C/100	CAJA C/100	CAJA C/100	MADESA	10.45	diez pesos 45/100 mn	836.00	133.76	969.76
179	20	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE, PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	NACIONAL	6.50	seis pesos 50/100 mn	130.00	20.80	150.80
183	40	GLUCOX DE 250 ML. (SOLUCION INGERIBLE)	ENVASE DE 250 ML.	ENVASE DE 250 ML.	GOLDEN BELL	47.25	cuarenta y siete pesos 25/100 mn	1,890.00	302.40	2,192.40
184	2	HEMOCULTIN C/10 FRASCOS	EQUIPO C/10 FCOS	EQUIPO C/10 FCOS	BIO RAD	577.50	quinientos setenta y siete pesos 50/100 mn	1,155.00	184.80	1,339.80
191	40	PARATIFICO "A", FRASCO	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	1,855.20	296.83	2,152.03
192	40	PARATIFICO "B", FRASCO	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	1,855.20	296.83	2,152.03

193	40	PARATIFICO "H", FRASCO	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	1,855.20	296.83	2,152.03
194	45	PARATIFICO "O", FRASCO	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	2,087.10	333.94	2,421.04
195	4	PIPETA PASTEUR C/250 PIEZAS	CAJA CON 250 PIEZAS	CAJA CON 250 PIEZAS	CHASE	158.44	ciento cincuenta y ocho pesos 44/100 mn	633.76	101.40	735.16
196	5	PIPETA VOLUMETRICA 3 ML., PIEZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE.	KIMAX	99.25	noventa y nueve pesos 25/100 mn	496.25	79.40	575.65
198	2	PLACA DE VIDRIO SEROLOGICA C/30 AROS	PIEZA	PIEZA	VILAB	107.38	ciento siete pesos 38/100 mn	214.76	34.36	249.12
199	120	PORTA OBJETOS C/50	CAJA CON 50 PIEZAS.	CAJA CON 50 PIEZAS.	MADESA	13.75	trece pesos 75/100 mn	1,650.00	264.00	1,914.00
201	40	PROTEUS OX-19 5 ML., FRASCO	FRASCO CON 5 ML.	FRASCO CON 5 ML.	MICSA	46.36	cuarenta y seis pesos 36/100 mn	1,854.40	296.70	2,151.10
207	6	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA REACCIONES FEBRILES, FRASCO	ENVASE DE 2 ML.	ENVASE DE 2 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	278.28	44.52	322.80

208	6	SUERO CONTROL POSITIVO PARA REACCIONES FEBRILES, FRASCO	ENVASE DE 2 ML.	ENVASE DE 2 ML.	MICSA	46.38	cuarenta y seis pesos 38/100 mn	278.28	44.52	322.80
209	10	TEXATRON NEUTRO GALON	GALON DE 3.5 LTS.	GALON DE 3.5 LTS.	ANATILIKA	55.13	cincuenta y cinco pesos 13/100 mn	551.30	88.21	639.51
215	4	TUBO CAPILAR C/HEPARINA C/200	CAJA CON 200 PIEZAS.	CAJA CON 200 PIEZAS.	LAUKA	76.13	setenta y seis pesos 13/100 mn	304.52	48.72	353.24
216	3	TUBO CAPILAR S/HEPARINA C/200	CAJA CON 200 PIEZAS.	CAJA CON 200 PIEZAS.	LAUKA	67.50	sesenta y siete pesos 50/100 mn	202.50	32.40	234.90
217	100	TUBO DE ENSAYE C/ TAPON DE ROSCA 13 X100 MM.	PIEZA	PIEZA	KIMAX	8.00	ocho pesos 00/100 mn	800.00	128.00	928.00
219	25	TUBO VACUTAINER 2.7 ML. AZUL C/100	CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	137.50	ciento treinta y siete pesos 50/100 mn	3,437.50	550.00	3,987.50
220	160	TUBO VACUTAINER 5 ML. LILA C/100	CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	133.75	ciento treinta y siete pesos 50/100 mn	21,400.00	3,424.00	24,824.00
221	256	TUBO VACUTAINER 7 ML. ROJO C/100	CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	118.75	ciento diez y ocho pesos 75/100 mn	30,400.00	4,864.00	35,264.00
222	10	TUBO WINTROBE, PIEZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	KIMAX	20.75	veinte pesos 75/100 mn	207.50	33.20	240.70

226	4	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL TLC75, CAT. TCR75 AZUL 75 MM., PIEZA	PIEZA	PIEZA	TYCO COVIDIEN	2,235.00	dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 mn	8,940.00	1,430.40	10,370.40
-----	---	---	-------	-------	------------------	----------	--	----------	----------	-----------